

# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2217

Don José Camps Villagrasa, Alcalde constitucional de Caseras.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año próximo de 1892-93, con objeto de que los quieran tomar parte en la subasta comparezcan á estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Caseras 11 de Junio de 1892.—José Camps.

Núm. 2218

Don José Piñol Domenech, Alcalde constitucional de Lloá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiem-

po, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.863'82 pesetas y precios rectificadados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 8 de Junio de 1892.—José Piñol.

Núm. 2219

Don Ramón Roviroza y Nin, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que intentada sin efecto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda en esta Casa Capitular, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo acto terminará á las doce en punto; el pliego de condiciones se hallará á disposición de los que intenten cerciorarse en esta oficina municipal.

Terminado el repartimiento territorial de este distrito para el año de 1892 á 93, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días y á disposición de cuantos intenten examinarlo.

De cinco y media á seis de la tarde del domingo 26 del corriente, tendrá lugar ante este Ayuntamiento la subasta por pujas á la llana del derecho de matadero público para el año 1892-93, bajo el tipo de 1.250 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados. No se admitirá postura que no cubra el referido tipo, debiendo los postores depositar previamente en esta Caja municipal el 5 por 100 del mismo, y sojetarse al pliego de condiciones que se hallará en esta Secretaría municipal.

Calafell 12 de Junio de 1892.—Ramón Roviroza.

Núm. 2220

Don Pedro Olivé Rocamora, Alcalde constitucional de Torre del Español.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.174'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre del Español 10 de Junio de 1892.—Pedro Olivé.

Núm. 2221

Don Antonio Fontanet y Valls, Alcalde constitucional de Gandesa.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 22 del presente mes, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.514 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gandesa 11 de Junio de 1892.—Antonio Fontanet.

Núm. 2222

Don Francisco Boronat Porta, Alcalde constitucional de Nülles.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga nueve no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.201'02 pesetas y precios rectificadados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Nülles 13 de Junio de 1892.—Francisco Boronat.

Núm. 2223

Don Antonio Ferré Teigell, Alcalde constitucional de Riudecañas.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.575'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 13 de Junio de 1892.—Antonio Ferré.

Núm. 2224

Don José Llevat Llevat, Alcalde constitucional de Almoſter.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.452'32 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almoſter 11 de Junio de 1892.—José Llevat.

Núm. 2225

Don Buenaventura Ribas Massó, Alcalde constitucional de Riudoms.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.863'81 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 13 de Junio de 1892.—Buenaventura Ribas.

Núm. 2226

Don Francisco Artioli Escoda, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.284'36 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradell 10 de Junio de 1892.—Francisco Artioli.

Núm. 2227

D. Jaan Plá Martorell, Alcalde constitucional de Cénia.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las res-

pectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.035'42 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cénia 13 de Junio de 1892.—Juan Plá.

Núm. 2228

Don Pablo Armengol Figuerola, Alcalde constitucional de Renau.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 704'85 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Renau 13 de Junio de 1892.—Pablo Armengol.

Núm. 2229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsét.

Acordados por el Ayuntamiento y Junta municipal los arriendos en pública subasta para el próximo año de 1892-93, de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos de degüello al matadero y sobre los sitios de venta en los parajes públicos, se anuncian por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, cuyos actos tendrán lugar de cuatro á cinco de la tarde del día 24 del corriente mes, en los bajos de las Casas Consistoriales y con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Corporación municipal.

Los tipos para las subastas serán:

- 4.500 pesetas por el arbitrio de pesar ó medir, la vendimia, vino, avellanas y almendras.
- 2.300 pesetas por los de pesar y medir otros artículos que se detallan en el pliego de condiciones.
- 3.000 pesetas por los sitios públicos.
- 3.900 pesetas por los derechos de degüello del ganado de cerda.
- 8.000 pesetas por los derechos de degüello del ganado lanar, cabrío y vacuno.

Los tipos señalados en el segundo grupo de pesas y medidas y los seña-

lados por puestos públicos, se refunden en uno sólo formando un total de 5.300 pesetas, cuyos servicios serán objeto de una sola subasta y por consiguiente adjudicados y desempeñados por un mismo arrendatario.

Para tomar parte en las subastas, deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en el día señalado no pudiesen celebrarse todas ó alguna de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se hará una segunda licitación, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos, el día 26 en la misma hora y sitio designados.

Falsét 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, N. Coma.

Núm. 2230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, los arriendos y arbitrios siguientes: El llamado de Hanegas.—El peso del cáñamo.—El de las algarrobas.—El de puestos públicos de las plazas y mercados y peso de frutas y verduras.—El del peso de carbón, paja, leña y demás artículos que se pesan en la báscula del común.—Y el del producto de letrinas de los edificios comunales.

El remate de dichos arriendos que se efectuará separadamente para cada uno de ellos, tendrá lugar el miércoles 22 del actual, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó persona delegada, por medio de pliegos cerrados, señalando para la admisión de cada uno de ellos un cuarto de hora, por el orden en que quedan anunciados, librándose al más beneficioso postor si cubre el tipo señalado y si resultaren dos proposiciones iguales á la más beneficiosa, se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso pujas orales por el término de diez minutos, adjudicándose en el acto al que ofreciere mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta, los que pretendan licitar, constituirán en la Caja del Ayuntamiento, situada en la Depositaria municipal, el depósito á que se refiere los respectivos pliegos de condiciones, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberán unirse al pliego de proposición.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre, insertándose en los diarios de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia.

Reus 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Prius.—P. A. de S. E.—El Secretario, José de Montagut.

Modelo de proposición

El abajo firmado D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del..... ofrece la cantidad de..... pesetas para el año 1892-93, bajo este precio se sujeta en un todo á lo prescrito en el pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente).

Núm. 2231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial para 1892-93, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Bellmunt 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Cervere.

Núm. 2232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Tivisa 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Federico Magriñá.

Núm. 2233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de contribución territorial de esta villa para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Falsét, Porrera y Morera ordenen su publicación en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos que son terratenientes de este término.

Poboleda 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, Jnan Guimets.

Núm. 2234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que crean precedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término, dispongan se haga público por los medios acostumbrados á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Pont de Armentera 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Angel Miguel.

Núm. 2235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confeccionado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1892-93, de este término municipal, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por el vecindario y producir contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Barbará 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Fabregat Porta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Coloma de Queralt

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de Santa Perpetua, Rocafort, Conesa, Ceballá del Condado y Montblanch, lo hagan público en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos de ellos, que son terratenientes de este Municipio.

Habiéndose extraviado el día 8 del actual un buey á José Fort Subias, vecino de Rojals, se hace público por medio de este edicto á fin de que la persona que lo haya recogido lo manifieste á esta Alcaldía para comunicarlo al interesado.

Santa Coloma de Queralt 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 2237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Maspujols

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta los derechos sobre el matadero público, respecto la manzanza de reses de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda para atenciones del presupuesto municipal para el año económico de 1892-93, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 del actual, de once á doce de la mañana, y si no tiene éxito ésta, tendrá lugar otra el día 26, en el mismo punto y hora.

Maspujols 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Llauradó.

Núm. 2238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Amposta

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Amposta 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montmell

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el reparto territorial que ha de regir en este pueblo en el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo se contará desde el siguiente día de anunciado el presente en el *Boletín oficial*, durante el cual podrán examinarlo todos los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que pueda convenirles, pasado el referido plazo no podrán ser atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste, lo hagan público para conocimiento de aquellos.

Montmell 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Robira.

Núm. 2240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cambrils

Hallándose vacante, por dimisión del que la desempeñaba, el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotado con el haber anual de 150 pesetas, se hace público para que las personas que deseen obtener el expresado cargo y se hallen para ello en condiciones legales, lo soliciten á este Ayuntamiento durante el término de quince días, contaderos de la presente publicación, siendo condición indispensable la prestación de la garantía que el propio Ayuntamiento estime prudencial.

Formado por la comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal, que ha de regir en el próximo futuro ejercicio, y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 de este mes, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contaderos de la presente publicación, durante cuyo periodo se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan y sean pertinentes, de las que se dará cuenta cuando se discuta por la Junta municipal.

Cambrils 11 de Junio de 1892.—El Presidente, Juan Roca.

Núm. 2241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Jaime dels Domenys

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892-93, estará expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Jaime 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, Salvador Palau.

Núm. 2242

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riudecañas

Hago saber: Que formado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1892-93, el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y producir con-

tra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas.

Riudecañas 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 2243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Conesa

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año próximo económico de 1892-93, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Terminado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Conesa 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Magín Moncusi.

Núm. 2244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Argentera

Queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, el reparto de la contribución territorial de este pueblo que ha de regir durante el ejercicio económico de 1892-93, durante cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones justas se presenten en contra del mismo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torre de Fontaubella, Vilanova de Escornalbou, Collejou, Riudecañas y Dosaiguas, lo participen á aquellos vecinos terratenientes de esta localidad.

Argentera 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Tomás Crusat.

Núm. 2245

Dn Bautista Carim, Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que confeccionado el reparto de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto los ocho días siguientes de aquel que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose en dicho tiempo las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que existan terratenientes de ésta, lo hagan público para conocimiento de quien interese.

Vinebre 9 de Junio de 1892.—Bautista Carim.

Núm. 2246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Perafort

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, está de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Perafort 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Saigi.

Núm. 2247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Roda de Bará

Formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha del presente anuncio, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Roda de Bará 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 2248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Bárbara

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1892 á 93, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones.

Santa Bárbara 12 Junio de 1892.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 2249

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 9.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	135'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 19.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 50 kilos.....	475'00
Idem de 0'75 peseta por cada una de las aves de todas clases de las 400 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una.....	300'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 120.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'80 pesetas los 100 kilos....	600'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 35.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 50 kilos..	525'00

2.035'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Capafons 31 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Bautista Bautista.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina ó gallo de los 450 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	450'00
Idem de 0'312 pesetas por cada pichón, perdiz ó conejo de los 1.320 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno.....	412'00
Idem de 1'875 pesetas por cada 100 huevos de los 19.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100.....	365'62
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 17.467 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos.....	517'05
Idem de 0'625 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 72.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos.....	450'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de habas de los 2.900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio 6 pesetas los 50 kilos..	87'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 9.370 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas los 50 kilos.....	281'40
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de paja de	

los 28.700 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 50 kilos....

717'32  
3.280'59

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Cabacés 2 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 2251

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'25 pesetas por cada conejo de los 322 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 pesetas uno	40'00
Idem de 1'56 pesetas por cada 100 huevos de los 51.562 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'25 pesetas el 100.....	128'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 80.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos.....	200'00
Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 34.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 100 kilos.	85'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 39.450 á que asciende el	

consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos.....

98'00  
551'78

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Collejou 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Jaime Vallés.

Núm. 2252

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 8.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	120'00
Idem de 0'75 peseta por cada ave de todas clases de las 264 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una.....	189'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 19.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 50 kilos..	475'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 9.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos....	71'90
	864'90

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vallclara 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 2253

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.....	600'00
Idem de 1'00 pesetas por cada gallina ó gallo de los 700 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	700'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos.	1.000'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos.	200'00
	2.500'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Montbrío de Tarragona 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Raxach.

Núm. 2254

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Julio de 1892

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vendederos en los días que marca la 10.<sup>a</sup> casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
										706'25
10	95	Francisco Badia Roca.	Riudoms.	Urbana.	Clero.	107	Riudoms.	18	24 Julio 1892.	1.040'00
18	1	Juan Miró Murtró.	Barcelona.	Rústica.	Idem.	1.400	Selva.	7	20 id. id.	1.000'00
»	2	José Franquet Badia.	Tortosa.	Idem.	Idem.	1.396	Aldover.	7	21 id. id.	255'00
»	3	Antonio Cortiella Bajjes.	Idem.	Urbana.	Idem.	1.395	Idem.	7	21 id. id.	160'00
»	5	El mismo.	Idem.	Rústica.	Idem.	1.397	Idem.	7	21 id. id.	300'00
»	6	Gregorio Fonoll Dalmau.	Selva.	Idem.	Idem.	1.198	Selva.	7	22 id. id.	815'00
»	8	Calamando Mestres Borrell.	Idem.	Idem.	Idem.	1.401	Idem.	7	29 id. id.	300'00
»	1	Isidoro Sabaté.	Tortosa.	Idem.	Estado.	1.393	Aldover.	7	26 id. id.	60'40
19	4	Cristobal Nicolau Duart.	Idem.	Solar.	Guerra.	370	Tortosa.	6	28 id. id.	38'10
»	11	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	459	Idem.	6	29 id. id.	30'10
»	12	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	461	Idem.	6	28 id. id.	61'30
»	13	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	484	Idem.	6	28 id. id.	91'00
»	14	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	335	Idem.	6	28 id. id.	76'00
»	16	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	367	Idem.	6	28 id. id.	90'10
»	17	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	376	Idem.	6	29 id. id.	50'40
»	18	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	277	Idem.	6	29 id. id.	40'20
»	19	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	279	Idem.	6	29 id. id.	42'00
»	20	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	281	Idem.	6	29 id. id.	